



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Agosto de 1981

Expediente N° 8.228/81

RES. N° 130/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV (Secretaría/ de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda), mediante la cual solicita la contratación de la Lic. SILVIA A. A. CENZANO VILLAGARCIA, a fin de realizar tareas del "Programa Uso de recursos climáticos y materiales locales/ en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Lic. CENZANO VILLAGARCIA, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo / de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la / ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas por resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Lic. SILVIA A. A. CENZANO VILLAGARCIA, DNI N° 12.712.912, a partir del 1° de agosto del cte. y hasta el 31 de Noviembre de 1981, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- 1) Diseño, ensayo y calibración de un sistema electrónico con circuitos impresos para la medida con 60 sensores de tipo AD590.
- 2) Preparación de conexionado del sistema electrónico a un sistema de / adquisición de datos automático.
- 3) Diseño de la distribución de recursos en la construcción a medir incluyendo envainado.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Lic. SILVIA A. A. CENZANO VILLAGARCIA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

//...



Res. Nº 130/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...//


ARTICULO 3º: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios, la suma de \$14.600.000.- (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS/MIL), que se efectivizará en 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$ --- \$3.500.000.- y 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$3.800.000.-, pre-vio informe del Director del proyecto.-

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Par-tida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, con cargo a // los fondos entregados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5º: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de/ Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lto. ROGUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

achm